

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

### GRUPO MASMOVIL

27 de octubre de 2016

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), así como las circulares correspondientes del Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad MASMOVIL IBERCOM, S.A. (en adelante “**Grupo MASMOVIL**”, “**MASMOVIL**” o “**la Compañía**” indistintamente).

#### **Pacto de sindicación entre accionistas de MASMOVIL**

La Compañía ha recibido notificación de la firma de un pacto de sindicación (el “Pacto”) entre accionistas de MASMOVIL que representan el 31,3% del capital de la Compañía.

Los accionistas firmantes del Pacto incluyen dos miembros del Consejo de Administración de MASMOVIL, en concreto Inveready y Key Wolf, que poseen o controlan el 9,4% del capital de MASMOVIL. Adicionalmente participa en el Pacto Onchena, que es titular del 17,1% de las acciones de MASMOVIL.

Los mecanismos de operación del Pacto asumen que sus miembros emitirán su voto en el mismo sentido que lo haga Inveready Capital Company, S.L. (“ICC”), y en caso de que ICC no definiese el sentido del voto (a favor, en contra o abstención), éste será definido por Key Wolf.

Sin perjuicio de esto, las partes firmantes del Pacto podrán convocar una reunión extraordinaria para fijar una postura conjunta sobre los puntos sobre los que se pide el voto. Si celebrada la reunión, las partes no fijasen una postura conjunta, cada una de ellas tendrá libertad de voto y podrá hacerlo en el sentido que estime oportuno.

Por último, mencionar que las partes del Pacto tienen libertad de voto en aquellos asuntos que afecten directamente al valor de las acciones (emisión de obligaciones, autocartera, supresión o limitación del derecho de suscripción preferente, activos esenciales, exclusión del MAB, etc) o los relacionados con estatutos sociales o administradores de la Compañía.

Este Pacto no tiene una repercusión material en el free float de MASMOVIL ya que este pasa a ser del 31% una vez ajustado por el efecto de este Pacto, frente al 32,2% anterior.

En Madrid, a 27 de octubre de 2016



D. Meinrad Spenger  
Consejero Delegado de MASMOVIL IBERCOM, S.A.